



Mª Dolores Pardeza Nieto

Juez sustituta del TSJ de Navarra

Es delito de robo sustraer el material depositado en el punto limpio

Sumario

1. Introducción.
2. Los hechos probados.
3. Ajenidad de lo sustraído Jurisprudencia menor contradictoria.
4. Motivos del recurso de casación.
5. Planteamiento de la STS 90/2022 de 7 de febrero de 2022.
6. Conclusiones.

Introducción

En esta **sentencia el Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo** aborda un caso de tentativa de robo de dos personas que fueron sorprendidas dentro de un punto limpio. La sustracción en este tipo de lugares es una cuestión que ha tenido dividida a la jurisprudencia menor; una postura aboga por entender que los mismo son susceptibles de apropiación por ser cosas ajenas. Otras sin embargo minoritaria entiende que son cosas abandonadas. El Tribunal Supremo aclara esta cuestión en esta novedosa sentencia, en la que afirma que tales bienes no están a la libre disposición de los ciudadanos en la medida en que no están físicamente abandonados en un lugar de libre acceso, sino por el contrario se encuentran en un recinto vallado, propiedad de la entidad encargada de la recogida y tratamiento de los residuos, y en consecuencia de propiedad ajena, condenando así por tentativa de delito de robo.

Los hechos probados

Los acusados Eulalio y Cirilo, ambos con antecedentes penales, sobre las 2:30 horas del 20 de abril de 2018, actuaron de mutuo acuerdo, acce ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |